

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1614 al ciudadano José Luis Saldaña Camacho, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Ernesto Eugenio Cevallos Coppel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2011-431

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. JOSE LUIS SALDAÑA CAMACHO solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal ERNESTO EUGENIO CEVALLOS COPPEL, titular de la patente número 906, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO y autorización 3792 para actuar en las aduanas de CANCUN y VERACRUZ, y considerando que el C. JOSE LUIS SALDAÑA CAMACHO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2010-718, de fecha diez de diciembre del año dos mil diez, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así también que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal ERNESTO EUGENIO CEVALLOS COPPEL a su patente, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1614 al C. JOSE LUIS SALDAÑA CAMACHO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal ERNESTO EUGENIO CEVALLOS COPPEL, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 906, así como la autorización 3792, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. JOSE LUIS SALDAÑA CAMACHO, va a actuar en las aduanas de CANCUN y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1614 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. JOSE LUIS SALDAÑA CAMACHO y ERNESTO EUGENIO CEVALLOS COPPEL, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CANCUN y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. JOSE LUIS SALDAÑA CAMACHO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y de los Administradores de Regulación Aduanera "1" y "2"; con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción I, inciso b), 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10, 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafos, numeral 2, inciso c), en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decreto publicado en el citado medio informativo oficial el 29 de abril de 2010, en vigor a partir del 30 del mismo mes y año. Firma el Administrador de Regulación Aduanera "3", **Cruz Salinas Galicia**.- Rúbrica.

(R.- 331390)